



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



BUENOS AIRES, 04 ENE 2007

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 1896/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto se modificó el régimen de los aranceles que perciben los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor por los trámites registrales que realizan.

Que dicha norma prevé su entrada en vigencia en la oportunidad en que lo determine esta Dirección Nacional.

Que, hallándose reunidas las condiciones para ello, corresponde determinar esa fecha a fin de establecer la vigencia de los aranceles fijados en la norma citada en el Visto.

Que no obstante ello, resulta pertinente diferir la entrada en vigencia de los aranceles referidos a los trámites de Informe integral sobre el estado de dominio, el impuesto a la radicación de automotores (patentes) y de infracciones o multas y de Solicitud anticipada de extensión y remisión por correo de un Certificado de Transferencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88, la Resolución M.J. y D.H. N° 1896/06 y por el Decreto N° 947/06.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese el 12 de enero de 2007 como fecha de entrada en vigencia de la Resolución M.J. y D.H. N° 1896/06, con excepción de los aranceles correspondientes a los trámites de "Informe integral sobre el estado de dominio, el impuesto a la radicación de automotores (patentes) y de infracciones o multas" y de "Solicitud anticipada de extensión y remisión por correo de un Certificado de Transferencia".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000010

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS